



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Decreto N° 1697, de fecha 18 de diciembre de 2013, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 40/13 “Provisión de mano de obra” para la obra “ Construcción de 16 viviendas en la localidad de General Villegas Programa Plan compartir – Nuestra Casa, en la suma de Pesos Trescientos setenta y siete mil (\$ 377.000,00), al señor Mauricio Perucca, por ser el único oferente, resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el mencionado Decreto se dictó Ad-Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5373

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 1697, de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante el que se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 40/13 “Provisión de mano de obra” para la obra “ Construcción de 16 viviendas en la localidad de General Villegas Programa Plan compartir – Nuestra Casa”.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SEIS DIAS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1° H.C.D.